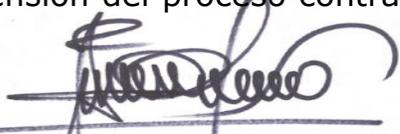


CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso #2023-00114 al despacho para resolver solicitud de suspensión del proceso contra el demandado Duber Antonio Sánchez Jiménez.

Enero 16 de 2024.



JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA-HUILA**

Febrero Veintiséis (26) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo del CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO contra HERNANDO VILLAMIL VARGAS, DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMÉNEZ y MARTHA CECILIA CAMPOS QUINTERO - Radicado 41001-41-89-004-2020-00113-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandada DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ de suspensión de las actuaciones dentro del presente proceso, por encontrarse en curso proceso de liquidación patrimonial con radicado 2022-00269 y, lo comunicado mediante oficio No.1731 del 14 de noviembre de 2023 por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso únicamente contra el demandado DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMÉNEZ, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, en razón a la admisión del trámite de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

SEGUNDO: REMITIR el presente proceso solicitado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de Neiva, Huila, en razón a que el demandado DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ ha iniciado el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, regulado por la Ley 1116 de 2006 modificada por la Ley 1429 de 2010.

TERCERO: CONTINUAR el trámite del proceso contra los demandados señores HERNANDO VILLAMIL VARGAS y MARTHA CECILIA CAMPOS QUINTERO, conforme lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 565 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

FRANCI BIBIANA SANCHEZ ARIAS
Jueza

LilianaQ.